



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral

Montería - Córdoba

Radicado 23-001-31-03-0004-2018-00123-00 (Ejecutivo Singular).

En el presente asunto, se observa que, mediante auto calendaro 13 de febrero de 2023, se ordenó dejar a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad lo desembargo en el presente proceso, con ocasión a la medida de embargo de remanente solicitada. En efecto se dijo en la providencia enunciada:

“...SEGUNDO: Adicionar el auto de fecha 8-febrero-2023 el cual en su parte resolutive quedará así:

“CUARTO: Dejar a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Montería el título judicial remanente en este proceso una vez se materialice el fraccionamiento ordenado en el numeral TERCERO, en aplicación del embargo de remanentes comunicado en oficio número 2447 del 23 de mayo de 2019. Por secretaría, ofíciense...”

No obstante, lo anterior, se hace necesario requerir al juzgado solicitante de la medida a fin de que indique cual es el límite del embargo de remanente solicitado, toda vez que, en el oficio 2447 del 23 de mayo de 2019, no se indicó.

ASI SE RESUELVE

NOTIFÍQUESE Y C U M P L A S E

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6ee19668e22aed17ee9c4b1e59b135a5212e6544614526d0603f46f0ef9700**

Documento generado en 27/07/2023 04:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>